

Consultas Realizadas

Licitación 471058 - LPN N° 93/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VITALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD - MSPBS

Consulta 1 - ÍTEM 15

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2025
Solicitamos a la convocante amablemente donde dice FLUCONAZOL 200 MG, favor de aceptar cotizar y/o modificar a FLUCONAZOL 150 MG COMO MINIMO. De esta manera para no limitar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al PBC, considerando que la concentración solicitada corresponde a 200 mg, conforme al Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS.		

Consulta 2 - Estimación de costos Item 7

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2025
Solicitamos a la convocante si por favor puede revisar nuevamente la estimación de costos del ítem 7 - Furosemda inyectable. aparentemente se tomó el precio de una presentación que figura con precio desactualizado en una publicación y podría quedar desierto el ítem. El precio más actualizado sería el adjudicado en el llamado 414027 - LPN 34/22 a Gs. 3.300		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 3 - ITEM 7 e ITEM 9: Precio Referencial

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2025
Se observa que en comparación a procesos anteriores los precios referenciales de los productos en el ítem 7 y 9 son inferiores a los adjudicados en licitaciones anteriores. Se nota, además, un desfasaje en el precio actual de mercado. En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la convocante la revisión y posterior ajuste de dichos precios asignado como referencia para esta LPN, a fin de que refleje valores competitivos y realistas basados en referencias objetivas de mercado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 4 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2025
El PBC establece "Además, debe figurar el contenido del o los principios activos por unidad de forma farmacéutica, por unidad de dosis u otras formas de expresión que correspondan, que deberán estar impresas en el embalaje primario". Favor aclarar si solicitan que el principio activo figure por ejemplo en cada alveolo de comprimido dentro de un blister o figure solo una vez dentro del blister.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. En atención a la consulta formulada, se aclara que la exigencia establecida en el PBC no implica que el principio activo deba figurar en cada alveolo individual del blíster. Será suficiente con que la información correspondiente al contenido del principio activo se encuentre impresa al menos una vez en el blíster, de manera clara y visible, cumpliendo con lo requerido en el embalaje primario.		

Consulta 5 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2025
El PBC establece: "Cantidades máximas: A ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSPy BS. Las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 25 (veinticinco) días corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. * Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato." Solicitamos a la convocante establecer 30 días corridos como plazo de entrega para las cantidades máximas y eliminar el plazo de 25 días ya que no aprecia de forma clara la distinción.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
En cuanto al plazo de entrega se solicita ajustarse al pliego de bases y condiciones ya que fue elaborado en base a las necesidades del MSPBS		

Consulta 6 - Item 23 - EETT Morfina

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2025
En el marco de la presente licitación, nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar una consulta técnica respecto al Ítem 23 - Morfina Clorhidrato Inyectable, solicitado en la forma de Morfina Clorhidrato. Solicitamos aclarar que dicho ítem sea equivalente a Morfina Clorhidrato Trihidrato, la cual es farmacológicamente equivalente y clínicamente intercambiable con la forma anhidra solicitada. Considerando que: Justificación técnica: 1. Equivalencia terapéutica: La Morfina Clorhidrato Trihidrato contiene la misma molécula activa, con la única diferencia de incluir tres moléculas de agua de hidratación. Esto no modifica la eficacia, seguridad ni biodisponibilidad del producto, ya que al reconstituirse o diluirse, el agua de hidratación se disocia sin alterar el principio activo. 2. Ajuste de concentración: La diferencia de peso molecular entre ambas formas (321.8 g/mol vs. 357.8 g/mol) es conocida y tenida en cuenta por el fabricante al formular la concentración del producto final inyectable, asegurando que la dosis de morfina base administrada sea exacta. 3. Uso clínico equivalente: La Morfina Clorhidrato Trihidrato Inyectable es ampliamente utilizada en contextos hospitalarios y cumple con las mismas indicaciones terapéuticas y vías de administración que la forma anhidra. 4. Disponibilidad y estabilidad: En algunos mercados y procesos regulatorios, la forma trihidratada es la más comúnmente comercializada, al presentar ventajas en estabilidad y almacenamiento. Por lo tanto, solicitamos se evalúe la aceptación de la presentación en forma de Morfina Clorhidrato Trihidrato Inyectable técnicamente válida al ítem originalmente solicitado, sin que ello afecte el cumplimiento terapéutico ni técnico del requerimiento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. A los efectos de la provisión, se aceptará la presentación de morfina clorhidrato en forma anhidra o trihidratada, por tratarse de formas farmacológicamente equivalentes del mismo principio activo.		

Consulta 7 - Item 24 – EETT Lidocaina

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante puedan agregar la Lidocaina sin Epirefina, La Lidocaína sin Epinefrina es una alternativa necesaria en la práctica clínica. Está indicada en pacientes con enfermedades cardiovasculares u otras condiciones que contraindican el uso de vasoconstrictores. Su inclusión en el llamado garantiza mayor seguridad y calidad en la atención médica. Permite ampliar las opciones terapéuticas disponibles para distintos escenarios asistenciales. Por lo tanto, solicitamos se considere su incorporación dentro del presente proceso licitatorio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que el MSPBS cuenta con saldo de contrato vigente en el marco de la LPN N.º 7/2024 - ID 437972, destinado a la provisión de lidocaína sin epinefrina, cuya ejecución se encuentra en curso. En consecuencia, la necesidad actual se centra en la adquisición de lidocaína con epinefrina, conforme a lo requerido en el presente proceso licitatorio.		

Consulta 8 - Precio Referencial Item 9 – Metoclopramida

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2025
Se ha observado que, en comparación con procesos anteriores, el precio referencial para el Item 9 - Metoclopramida resulta inferior a los adjudicados en licitaciones anteriores. Asimismo, se evidencia una diferencia con respecto a los valores actuales de mercado. En virtud de ello, solicitamos respetuosamente a la convocante la revisión y eventual ajuste del precio de referencia asignados en esta Licitación, de manera que reflejen montos competitivos y alineados a referencias objetivas del mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 9 - Porcentaje de multa

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la Convocante replantear el porcentaje de multa, unificando el mismo con el porcentaje de interés por mora por parte de la Contratante es decir a 0.001%, a fin de lograr una igualdad de condiciones entre las partes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al PBC.-		

Consulta 10 - Vencimiento productos

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante que por la naturaleza de los productos solicitados dicho requisito sea modificado de la siguiente manera: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios. Si, debido a la naturaleza del producto o por necesidades específicas de la Institución, no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Logística (DGGIES). Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12 (doce) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, el vencimiento es establecido de acuerdo a la necesidad del MSPBS		

Consulta 11 - Precio referencial ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante aumentar el precio referencial del ítem 7, esto debe a que el precio actual esta muy por debajo a lo comercializado en el mercado local y teniendo en cuenta adjudicaciones anteriores		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 12 - Precio referencial ítem 9

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante aumentar el precio referencial del ítem 9, esto debe a que el precio actual esta muy por debajo a lo comercializado en el mercado local y teniendo en cuenta adjudicaciones anteriores		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 13 - Precio referencial ítem 10

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante aumentar el precio referencial del ítem 10, esto debe a que el precio actual esta muy por debajo a lo comercializado en el mercado local y teniendo en cuenta adjudicaciones anteriores		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 14 - Precio referencial items 4 y 5

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante unificar el precio referencial de los ítems 4 y 5 ya que la evaluación de los mismos sera por precio mas bajo y actualmente existe una marcada diferencia entre uno y otro existiendo así un direccionamiento hacia una presentación en particular.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 15 - PRECIOS REFERENCIALES ITEM 4 Y 5

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Favor verificar el precio referencial del Ítem N° 5, ya que presenta una diferencia significativa en comparación con el Ítem N° 4. Teniendo en cuenta la metodología de adjudicación prevista en el presente llamado, sugerimos considerar la posibilidad de equiparar ambos precios referenciales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 16 - VERIFICACIÓN PRECIO REFERENCIAL ÍTEM N° 7

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la Convocante verificar el precio referencial del Ítem N° 7, ya que el valor establecido se encuentra considerablemente por debajo de los precios adjudicados en llamados recientes por otras instituciones. Esta situación podría afectar la participación y la presentación de ofertas viables por parte de los potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 17 - VERIFICACIÓN PRECIO REFERENCIAL ÍTEM N° 9 METOCLOPRAMIDA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la Convocante verificar el precio referencial del Ítem N° 9, ya que el valor establecido se encuentra considerablemente por debajo de los precios adjudicados en llamados recientes por otras instituciones. Esta situación podría afectar la participación y la presentación de ofertas viables por parte de los potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 18 - VERIFICACIÓN PRECIO REFERENCIAL ÍTEM N° 10

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la Convocante verificar el precio referencial del Ítem N° 10, ya que el valor establecido se encuentra considerablemente por debajo de los precios adjudicados en llamados recientes por otras instituciones. Esta situación podría afectar la participación y la presentación de ofertas viables por parte de los potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 19 - Ítem 9 - Precio Referencial

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
El precio establecido por la entidad se encuentra por debajo del precio actual del mercado. Se solicita amablemente a la convocante ajustar a los parámetros actuales		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 20 - Porcentaje de multa

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la Convocante replantear el porcentaje de multa, unificando el mismo con el porcentaje de interés por mora por parte de la Contratante es decir a 0.001%, a fin de lograr una igualdad de condiciones entre las partes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al PBC.-		

Consulta 21 - Ventimiento de productos

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Conforme a lo estipulado en el pliego, la exigencia de una Póliza de Seguro por el 100% del monto para medicamentos con una vida útil inferior a 18 meses resulta desproporcionada. Dicha condición genera una contradicción con la práctica operativa de la entidad, que emite Órdenes de Compra para una cobertura de inventario de máximo 3 meses. Por lo expuesto, se solicita a la convocante reconsiderar la aplicación de la póliza de seguro, limitándola únicamente a los productos con un vencimiento inferior a 12 meses. Esta modificación se alinea de manera más lógica con la política de adquisición y gestión de stock de la entidad, asegurando una provisión eficiente sin imponer una carga financiera innecesaria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, el vencimiento es establecido de acuerdo a la necesidad del MSPBS		

Consulta 22 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En el requisito de "Para productos importados de síntesis química" se requiere cuanto sigue: "Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente o Registro Sanitario vigente, emitido por una agencia de alta vigilancia sanitaria reconocida por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR, vigente al momento de la expedición del correspondiente registro sanitario." Al respecto, entendemos que lo que requiere la Convocante es el correspondiente Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente o Registro Sanitario vigente al momento de la presentación de ofertas, no así al momento de la expedición del registro sanitario. Considerando que estos documentos de por sí deben mantener su vigencia durante toda la vigencia del registro sanitario expedida por DNVS. Favor confirmar este entendimiento y en caso necesario realizar la corrección en referencia al texto detallado en el requisito: "vigente al momento de la expedición del correspondiente registro sanitario".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 23 - ITEM 4 e ITEM5 - Enalaprilato (enalapril Inyectable)

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Se solicita unificar el precio referencial de ambos productos, dado que las presentaciones solicitadas no impactan en el precio final del producto. Tener en cuenta historial de adjudicaciones con el MSP		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 24 - ITEM 9 - Metoclopramida Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante subir el precio referencial. El establecido actualmente se encuentra muy por debajo del precio actual de mercado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 25 - Item 7 - Furosemida Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante subir el precio referencial. El establecido actualmente se encuentra muy por debajo del precio actual de mercado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 26 - ITEM 17 - ATROPINA INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
El precio referencial establecido se encuentra muy por debajo del precio actual del mercado. Se solicita amablemente a la entidad subir el precio referencial.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 27 - ITEM 10 - Metronidazol - inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
El precio referencial fijado por la entidad se encuentra desfasado con el precio actual del mercado. Solicitamos amablemente subir el precio fijado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 28 - ITEM 12 - OMEPRAZOL INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la entidad subir precio referencial del ítem 12. Tener en cuenta precio actual del mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 29 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En los requisitos para productos importados de síntesis química, segundo requisito requieren: "Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen." Al respecto, entendemos que en caso que la agencia reguladora de medicamentos del país de origen no se encuentre clasificado como una autoridad reguladora de referencia conforme a la Res. DNVS 148/24, se debe presentar un registro sanitario, CLV o CPP vigente de uno de las agencias reguladoras detalladas en la normativa mencionada conforme lo dispone la autoridad reguladora nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y condiciones. El documento requerido es el Registro Sanitario o CLV o CPP vigente emitido por la agencia reguladora de medicamentos correspondiente al país de origen, independientemente de que dicha agencia se encuentre clasificada o no como una autoridad reguladora de referencia conforme a la Res. DNVS 148/24.		

Consulta 30 - ITEM 20 - ACICLOVIR COMPRIMIDO

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Se solicita a la entidad subir el precio referencial. El mismo se encuentra por debajo del precio actual del mercado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 31 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En el requisito de "Para productos importados Biológicos" se requiere cuanto sigue: "Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta vigilancia sanitaria reconocida por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR, vigente al momento de la expedición del correspondiente registro sanitario." Al respecto, entendemos que lo que requiere la Convocante es el correspondiente Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de ofertas, no así al momento de la expedición del registro sanitario. Considerando que estos documentos de por sí deben mantener su vigencia durante toda la vigencia del registro sanitario expedida por DNVS. Favor confirmar este entendimiento y en caso necesario realizar la corrección en referencia al texto detallado en el requisito: "vigente al momento de la expedición del correspondiente registro sanitario". Además solicitamos considerar hacer mención a la normativa vigente al respecto (Res. DNVS 148/2024).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 32 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En los requisitos para productos importados de Biológicos, segundo requisito requieren: "Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen." Al respecto, entendemos que en caso que la agencia reguladora de medicamentos del país de origen no se encuentre clasificado como una autoridad reguladora de referencia conforme a la Res. DNVs 148/24, se debe presentar un registro sanitario, CLV o CPP vigente de uno las agencias reguladoras detalladas en la normativa mencionada conforme lo dispone la autoridad reguladora nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la respuesta de la consulta Nro. 29.		

Consulta 33 - ÍTEMS 3. Y 14.

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En relación a los ítems de referencia, solicitamos confirmar que no existen inconvenientes en que el producto venga acompañado de su solvente respectivo. Considerando que esto facilita la administración y uso del producto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. La misma puede ir acompañada del solvente respectivo, dicho solvente debe de estar incluido en el registro sanitario del producto a ser ofertado.		

Consulta 34 - CONSULTA SOBRE LOS ÍTEMS N° 4 Y 5

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la Convocante tenga a bien aclarar los siguientes puntos respecto a los ítems N° 4 y N° 5, ambos correspondientes al mismo principio activo, pero en distintas presentaciones farmacéuticas (frasco vial y ampolla), los cuales serán evaluados bajo el mecanismo de metodología de evaluación combinada: Cantidad solicitada vs. cantidad a adjudicar: Si bien en la planilla de precios se solicita a los oferentes cotizar por una cantidad de 432.000 unidades para cada presentación, en el PBC se establece que la adjudicación conjunta para ambos ítems será como máximo de 300.000 unidades. Solicitamos por tanto se aclare si corresponde ofertar por las 432.000 unidades solicitadas, o si, en atención a lo señalado en el pliego, las ofertas deberán ajustarse a la cantidad máxima a adjudicar (300.000 unidades), evitando de esta forma generar confusión o distorsión en el análisis comparativo entre oferentes. Diferencia significativa en los precios referenciales: También deseamos dejar constancia de la considerable diferencia en los precios referenciales fijados entre ambas presentaciones: Ítem N° 4 (Frasco Vial): Gs. 31.200 Ítem N° 5 (Ampolla): Gs. 12.000 Entendiendo que el sistema de evaluación combinada busca establecer un precio unificado para ambas presentaciones en función del menor precio ofertado, esta diferencia podría generar distorsión en la evaluación final. Por ello, solicitamos se reconsidere o ajuste el precio referencial del ítem N° 5, de manera a mantener la coherencia metodológica y preservar la competitividad y viabilidad económica de la adjudicación, tal como se expone en los fundamentos del sistema establecidos en el PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 35 - PRECIOS REFERENCIALES ITEM 4 – 5 - ENALAPRILATO

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante unificar precios referenciales de los ítems 4 y 5 a Gs. 27.969, esto teniendo en cuenta el precio adjudicado de la convocante en la LPN N° 08/2023. Además, no existe diferencia en la concentración ni disolución de la presentación de los ítems solicitado, y la misma puede ser consultada en las diferentes plataformas visualizando el precio público comercializado en el mercado local por los diferentes proveedores y verificar que existen mínimas diferencias de precios entre una presentación u otra.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 36 - EETT ITEM 10- METRONIZADOL

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante modificar la presentación del ítem 10 de la siguiente manera: Envase de 100 ml con sistema cerrado. La petición debe a que al referirse a envase la misma da apertura de manera general de oferentes que cuenten con la presentación de VIAL/FRASCO/SACHET y otros, cumpliendo con la Ley 7021/22 Art 4. Inciso D- Igualdad y Libre Competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 37 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 9- Metoclopramida Inyectable.

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 9 a Gs. 2.640, esto atendiendo a la última adjudicación de la misma convocante y a su vez el precio actual se encuentra muy por debajo al precio comercializado en el mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 38 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 10 - Metronidazol inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 10 a Gs. 19.404, esto atendiendo a la última adjudicación de la misma convocante y a su vez el precio actual se encuentra muy por debajo al precio comercializado en el mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 39 - PRECIO REFERENCIA ITEM 12- Omeprazol Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 10 a Gs. 52.300, esto atendiendo a la última adjudicación de la misma convocante y a su vez el precio actual se encuentra muy por debajo al precio comercializado en el mercado local.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 40 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 19- Budesonida Aerosol

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 19 a Gs. 56.300, esto atendiendo a la última adjudicación de la misma convocante y a su vez el precio actual se encuentra muy por debajo al precio comercializado en el mercado local.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 41 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 22- Fentanilo Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 22 a Gs. 12.000, esto atendiendo a la última adjudicación de la misma convocante y a su vez el precio actual se encuentra muy por debajo al precio comercializado en el mercado local.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 42 - BUENAS PRÁCTICAS: PARA PRODUCTOS IMPORTADOS-OFERENTE NO REPRESENTANTE

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En el PBC, menciona: En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados. Solicitamos a la convocante aclarar a que se refiere con SI EXISTE UN TERCERO U OTRO INTERVINIENTE EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Por ejemplo, si el importador entrega los productos a un distribuidor, y este a su vez a otro distribuidor, cada uno de los intervinientes deberá contar con su respectivo Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente expedido por DINAVISA, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento y la trazabilidad de los medicamentos en toda la cadena de suministro		

Consulta 43 - BUENAS PRÁCTICAS: PARA PRODUCTOS IMPORTADOS- OFERENTE NO REPRESENTANTE

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En el PBC, menciona: En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados. Solicitamos a la convocante establecer ejemplos de que se refiere con SI EXISTE UN TERCERO U OTRO INTERVINIENTE EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN. Esto en vista que no queda claro el requisito solicitado y podría resultar ambiguo o poco claro al momento de presentar la documentación correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a lo respondido en la respuesta a la consulta Nro. 42.		

Consulta 44 - BUENAS PRÁCTICAS: PARA PRODUCTOS IMPORTADOS- OFERENTE NO REPRESENTANTE

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En el PBC, menciona: En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados. Para oferentes NO REPRESENTANTE a nivel local de productos importados, la convocante exige que el oferente del producto y el representante local acrediten contar con un GMP emitido por la DINAVISA. Además exige, que en caso que exista UN TERCERO y/o INTERVINIENTE en la cadena de DISTRIBUCION, igualmente este tercero interviniente deberá igualmente acreditar contar con un GMP emitido por la DINAVISA. Al respecto, solicitamos a la convocante se sirva aclarar si al hacer referencia a TERCERO y/o INTERVINIENTE en la cadena de distribución del producto, incluye o no al fabricante del producto radicado en el exterior del país?. • En caso que la respuesta resulte afirmativa: Solicitamos excluir el citado requisito en consideración que las bases y condiciones únicamente estaría permitiendo la participación de oferentes (no representantes) con productos cuyos fabricantes radicados en el extranjero, ostenten un GMP emitido por la DINAVISA. Dicha requisito viola el principio de igualdad y libre participación, en consideración que mientras al OFERENTE representante local no se le exige la acreditación que el fabricante extranjero de su producto ofertado cuente necesariamente con un GMP emitido por la DINAVISA, a los OFERENTES no representante (autorizado), si debe acreditar que el fabricante extranjero del producto ofertado, cuenta necesariamente con un GMP emitido por la DINAVISA. Que la autoridad de control en materia farmacéutica no exige ni obliga que para la comercialización de productos importados, el fabricante del producto necesariamente debe de contar con un GMP emitido por la DINAVISA. • En caso que la respuesta resulte negativa: Solicitamos reformular el citado requisito estableciendo una aclaración que el TERCERO y/o INTERVINIENTE en la cadena de DISTRIBUCION, no incluye al fabricante del producto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Corresponde ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La exigencia se refiere específicamente a la presentación de Certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) expedidos por la DINAVISA, y no a Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF/GMP). La mención a "tercero u otro interviniente en la cadena de distribución" comprende a todos los actores que participan en la importación, almacenamiento y distribución local del medicamento. Por ejemplo, si el importador entrega los productos a un distribuidor, y este a su vez a otro distribuidor, cada uno de los intervinientes deberá acreditar su respectivo Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente emitido por DINAVISA, a fin de garantizar las condiciones de almacenamiento y la trazabilidad de los medicamentos en toda la cadena de suministro.		

Consulta 45 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2025
En el apartado correspondiente a la experiencia requerida, se establece: “Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales...” Sin embargo, en el apartado de “Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia”, se indica: “Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.” Solicitamos amablemente a la convocante a fin de evitar interpretaciones restrictivas que pudieran afectar la correcta evaluación de las ofertas y garantizar la debida coherencia entre los apartados del Pliego, solicitamos que el texto del requisito de experiencia sea modificado incorporando expresamente la siguiente redacción: “Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales ” De esta manera, se unifican los criterios documentales exigidos, permitiendo a los oferentes respaldar su experiencia con cualquiera de los medios válidamente establecidos en el propio Pliego, y asegurando así una mayor transparencia, equidad y objetividad en la evaluación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 46 - CAPACIDAD TECNICA- PARA PRODUCTOS IMPORTANTES DE SINTESIS QUIMICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2025
EN EL PBC, menciona: Para productos importados de Síntesis Química Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente o Registro Sanitario vigente, emitido por una agencia de alta vigilancia sanitaria reconocida por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR, vigente al momento de la expedición del correspondiente registro sanitario En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. Al respecto, recomendamos a la convocante reformular de la siguiente manera: Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante o Licencia/Certificado de Fabricación “O” el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24. En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. Dicha petición se justifica en consideración que fue promulgada la Ley 7256/24 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 11º Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 “DE PROTECCION DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBA PARA LOS REGISTROS FARMACEUTICOS”, que modificó el artículo 11º de la ley N° 3283/2007, el cual ya no identifica taxativamente a los países de alta vigilancia, sino que trasladó a la DINAVISA (art. 3º de la ley 7256) la responsabilidad de identificar a los citados países en un listado anual oficial siguiendo los criterios y parámetros establecidos en el artículo 2º de la citada normativa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a lo establecido en la respuesta de la consulta Nro. 22.		

Consulta 47 - CAPACIDAD TECNICA- Para productos importados de Biológicos

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2025
EN EL PBC, menciona: Para productos importados de Biológicos: Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta vigilancia sanitaria reconocida por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR, vigente al momento de la expedición del correspondiente registro sanitario. En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. Al respecto, recomendamos a la convocante reformular de la siguiente manera: Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante o Licencia/Certificado de Fabricación "O" el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24. En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. Dicha petición se justifica en consideración que fue promulgada la Ley 7256/24 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 11º Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 "DE PROTECCION DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBA PARA LOS REGISTROS FARMACEUTICOS", que modificó el artículo 11º de la ley N° 3283/2007, el cual ya no identifica taxativamente a los países de alta vigilancia, sino que trasladó a la DINAVISA (art. 3º de la ley 7256) la responsabilidad de identificar a los citados países en un listado anual oficial siguiendo los criterios y parámetros establecidos en el artículo 2º de la citada normativa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a lo establecido en la respuesta a la consulta Nro. 31.		

Consulta 48 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2025
Solicitamos unificar criterios de la experiencia requerida y los requisitos documentales para evaluación de la siguiente manera: Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta Y/O contratos Y/O recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2022-2023-2024. Esto para evitar confusiones en el momento de la presentación de los mismos		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2025
Ajustarse a l última versión del PBC.-		

Consulta 49 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	29-12-2025
El PBC establece: " Marca, Lote, Vencimiento, Origen, Procedencia y Fabricante: Estas deberán estar impresas en el embalaje primario y coincidir con lo declarado en la oferta. Para inyectables de pequeño volumen serán verificados: Registro Sanitario, la presentación, marca, lote, vencimiento, y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario" Solicitamos a la Convocante incluir lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DINAVISA 477/2023 que establece: "Disponer que la implementación del código QR en los medicamentos registrados por la DINAVISA contendrá, además de la información establecida en el Artículo 6° de la Resolución DINAVISA N° 52/22, información completa del prospecto autorizado". Por lo tanto solicitamos agregar al PBC la posibilidad de presentar muestras que contengan código QR pues lo permite la reglamentación vigente y se cumpliría con los requerimientos del PBC con esa modificación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Se aclara que se aceptará el código QR siempre que el mismo se encuentre impreso en el envase primario del producto cuando se trate de la presentación hospitalaria, o en el envase secundario cuando corresponda a esta presentación. En los casos en que no se apliquen estas condiciones, se deberá presentar el prospecto en formato físico, conforme a lo establecido en los requisitos de la convocatoria. Además, se recuerda que dicha consulta no fue realizada en la primera versión del PBC y conforme a la Resolución DNCP N° 230/2025, Art. N° 50, y que la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 50 - Vencimiento productos

Consulta	Fecha de Consulta	29-12-2025
Se solicita amablemente a la convocante, reducir el vencimiento del producto de 18 meses a 14 meses, considerando que son productos de alta rotación y la presentación de pólizas por el 100% de los productos elevaría el costo de los mismos que se vería reflejado en el precio de la oferta final, esto de modo a que institución obtenga la mejor oferta posible,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 51 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	29-12-2025
Solicitamos a la convocante aumentar 5 días hábiles mas, el plazo de entrega propuesto en el PBC teniendo en cuenta la cantidad solicitada y el tiempo de elaboración/importación de los productos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 52 - Incorporar requisito de Constancia de Implementación de Buenas Practicas de Farmacovigilancia (BPFV)

Consulta	Fecha de Consulta	29-12-2025
Con el objetivo de velar por la calidad, seguridad y eficacia de los productos a ser adquiridos, y en cumplimiento con el marco regulatorio vigente, solicitamos la inclusión de la exigencia a todos los oferentes de la presentación de la "Constancia de Implementación de Buenas Practicas de Farmacovigilancia (BPFV)", emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Esta solicitud se fundamenta en la Resolución DINAVISA N° 88/2025, la cual entró en vigencia el 17 de marzo de 2025. Cabe destacar que, según el Artículo 8° de la citada norma, se otorgó un plazo de sesenta (60) días hábiles para que los Titulares de Registros Sanitarios de Medicamentos dieran cumplimiento a dicha disposición. Por lo tanto, el plazo para contar con esta constancia de forma obligatoria se encuentra vencido desde el pasado 16 de junio de 2025. La inclusión de este requisito es crucial, ya que asegura que los proveedores de medicamentos operan conforme a las normativas sanitarias dispuestas por la autoridad competente, fortaleciendo el Sistema Nacional de Farmacovigilancia y protegiendo la salud de la población, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1119/1997 "De productos para la salud y otros". Finalmente, se recuerda que el presente documento es obligatorio a la fecha y ya no se encuentra en periodo de implementación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo sido formulada oportunamente en dicha instancia. En ese sentido, y conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 53 - Considerar solicitudes en trámite de evaluación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV) ante la DINAVISA

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
Vista la consulta en este llamado, N° 52 con Título "Incorporar requisito de Constancia de Implementación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV)" del 29-12-2025, que solicita la inclusión de la exigencia a todos los oferentes de la presentación de la "Constancia de Implementación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV)", emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), solicitamos considerar que en caso de incluir este requisito debe ser la Constancia de Implementación o al menos la Constancia de Solicitud de BPFV ante la DINAVISA. Esta consideración sobre agregar también la "Constancia de Solicitud de BPFV ante la DINAVISA" obedece a que una vez realizada la solicitud a la autoridad sanitaria, se depende de los tiempos de la misma para la realización de su evaluación y otorgamiento de la Constancia de Implementación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV), por lo que no se puede responsabilizar y excluir al oferente por algo que está fuera de su alcance y responsabilidad y además teniendo en cuenta que la autoridad sanitaria se encuentra aún en proceso de evaluación de muchos potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo sido formulada oportunamente en dicha instancia. En ese sentido, y conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 54 - VENCIMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar de la sgte manera: para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar póliza de seguro por el 100% del monto del producto con identificación del numero de lote y la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 55 - CPEN

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
Solicitamos a la convocante aclarar a que refiere con CPEN en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Se aclara que el PBC establece en los apartados estándar no modificables por esta convocante lo siguiente: "No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional" (página 26 del PBC); es decir, el oferente debe indicar en su planilla de precios el número de CPEN del producto ofertado, en caso de contar (página 8 del PBC). En caso de omitir dicha información en la planilla de precios, el comité procederá a solicitar la aclaración y el oferente deberá señalarlo conforme al documento adjunto al PBC, en la sección de "Formularios" denominado "FORMULARIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE EL CPEN" (página 35 del PBC). Esto, debido a que el comité de evaluación procederá a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. Por lo tanto, no es obligatoria la presentación del CPEN en formato físico o impreso junto con la oferta.		

Consulta 56 - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
Solicitamos a la convocante actualizar los años del Balance General y Estado de Resultados a 2022-2023-2024		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 57 - Constancia de Implementación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV)

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
En virtud de la Consulta N.º 52, titulada “Incorporar requisito de Constancia de Implementación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV)”, de fecha 29/12/2025, mediante la cual se solicita la inclusión de la exigencia a todos los oferentes de la presentación de la “Constancia de Implementación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV)”, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). En caso de que dicho requisito sea incorporado, solicitamos a la convocante que se admita asimismo la Constancia de Solicitud de BPFV. Considerando que, habiendo realizado la solicitud ante la autoridad sanitaria, los oferentes dependen de los plazos de evaluación y otorgamiento establecidos por la misma para la emisión de la Constancia de Implementación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (BPFV), no resulta procedente responsabilizar ni excluir a los oferentes por situaciones que se encuentran fuera de su alcance y responsabilidad. Considerando que la autoridad sanitaria se encuentra aún en proceso de evaluación de numerosos potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la agenda emitida.		

Consulta 58 - CAPACIDAD TECNICA- PARA PRODUCTOS IMPORTADOS DE SINTESIS QUIMICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar de la sgte manera: Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, o Registro Sanitario vigente, emitido por una agencia de alta vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial de la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/2024 emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
La presente consulta ya fue atendida y respondida en instancias anteriores, específicamente en la Respuesta a la Consulta N.º 22, así como en otras consultas vinculadas, en las cuales se efectuaron las aclaraciones correspondientes. En tal sentido, corresponde ajustarse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 59 - CAPACIDAD TECNICA- PARA PRODUCTOS IMPORTADOS BIOLOGICOS

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial de la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/2024 emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
La presente consulta ya fue atendida y respondida en instancias anteriores, específicamente en la Respuesta a la Consulta N.º 31, así como en otras consultas vinculadas, en las cuales se efectuaron las aclaraciones correspondientes. En tal sentido, corresponde ajustarse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 60 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
Solicitamos a la convocante que las unidades de muestras presentadas con la oferta en caso de ser adjudicadas sean consideradas como parte de la primera entrega		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 61 - PORCENTAJE DE MULTA. (Pag. 53-54)

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2026
Solicitamos respetuosamente a la Convocante modificar y disminuir el porcentaje de multa establecido que es de 0,01%, y que se observa, que el porcentaje de tasa de interés por mora por parte de la Contratante es de 0,001%, por tanto solicitamos que el porcentaje de multa sea igual al porcentaje de interés por mora por falta de pago por parte de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-01-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		